

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 19620

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-002789

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 05679 del 29 de enero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MICROFLUIDICOS A PARTIR DE UNA ESTRUCTURA COMPUESTA EN FORMA DE PLACAS', teniendo como titular de la misma a la sociedad BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 26 de febrero de 2010 bajo el número 06 002789 00012 0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su condición de apoderado de la sociedad BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG, interpuso recurso de reposición contra el Artículo Primero de la citada resolución con el objeto de que se corrija lo relacionado con los inventores dado que en la resolución de concesión sólo se mencionó uno cuando en realidad son dos.

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el recurrente que habiéndose concedido patente de invención mediante la Resolución 05679 del 29 de enero de 2010, en la misma "se indica como único inventor al Sr. Michael SPITZ.", cuando de acuerdo con la solicitud presentada son dos.

Por lo anterior solicita que se expida una nueva resolución "incluyendo todos los inventores nombrados en el petitorio, para quienes se acreditó debidamente la cesión de derechos sobre la invención. Los inventores son: Michael SPITZ y Holger REINECKE."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "[...] siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado de nuevo el expediente con el fin de constatar lo expuesto por el recurrente se encontró que, efectivamente, según los documentos que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ^{Nº} 19620

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-002789

sustentan la presente solicitud los inventores son dos, así: SPITZ, Michael y REINECKE, Holger. (ver folios 1, 2 y 5)

Por lo anterior, resulta atendible por ajustarse a derecho la pretensión del recurrente de revocar parcialmente la Resolución 05679 del 29 de enero de 2010, en su ARTÍCULO PRIMERO, en el sentido de incluir los dos inventores como se acaba de mencionar.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente la revocatoria parcial propuesta con relación a los inventores de la invención patentada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución 05679 del 29 de enero de 2010 en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**‘PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS
MICROFLUIDICOS A PARTIR DE UNA ESTRUCTURA COMPUESTA EN
FORMA DE PLACAS’**

(...)

Inventores: SPITZ, Michael y REINECKE, Holger

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución 05679 del 29 de enero de 2010 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado del titular de la patente sociedad BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 19620

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-002789

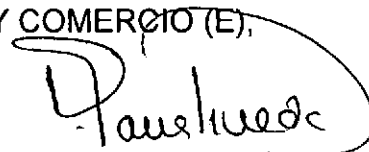
no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 ABR. 2010

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor
Luis Patiño Leyva
Calle 94 A No 7 A – 09
Bogotá D. C.

